

8. Ámbitos de Actuación

8.a. Introducción

Todas las áreas que participan en el **II Protocolo de Coordinación**, tienen normativas específicas en su ámbito de actuación. En ellas, se recogen cómo debe ser la actuación de las y los profesionales de las diferentes áreas cuando detectan un caso de violencia o han de atender a una mujer, y a sus hijos e hijas. Así mismo, cada protocolo específico, detalla los instrumentos de recogida de información de cada caso; modelos de entrevista, procedimientos y fichas.

El II Protocolo de Coordinación Local, tiene por objetivo, mejorar la atención a las víctimas, su protección, y evitar la revictimización dentro de la administración. Es una herramienta ambiciosa, que implica un gran compromiso por parte de todas las personas profesionales que intervienen. En el protocolo se incluyen los distintos itinerarios y circuitos de atención a las víctimas tanto en caso de una intervención de urgencia como de una intervención normalizada.

La aplicación de los itinerarios diseñados en las distintas mesas de trabajo y reflejados en este documento, no va en contra de los protocolos específicos de cada área, sino todo lo contrario, dicha aplicación mejora notablemente la **ATENCIÓN** a las víctimas de violencia de género, transmitiendo tranquilidad, confianza y profesionalidad en dicha intervención. Un caso de violencia de género puede ser detectado por profesionales de distintas áreas, y una vez detectado, **TODOS** los ámbitos deben intervenir de forma coordinada y cooperativa, con el objetivo de **PROTEGER Y ATENDER A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**.

En el término municipal de Vícar, los ámbitos que intervienen en la atención a las víctimas y que tienen encomendado legalmente el deber de prevención y atención en violencia de género son:

- Centro Municipal de Información de la Mujer.
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: Guardia Civil y Policía Local.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Ámbito de Atención Sanitaria.
- Ámbito de la Educación.

Ofreciendo la siguiente atención:

ATENCIÓN SOCIAL.

ATENCIÓN JURÍDICA.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA.

ATENCIÓN SANITARIA.

ATENCIÓN DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE INTERVENCIÓN POLICIAL, Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

El derecho a la asistencia social y psicológica integral a través de los servicios específicos se amplía, como se indica desde la introducción de este protocolo, a las víctimas menores que se encuentren bajo la patria potestad o guarda y custodia de la persona agredida.

A estos efectos, la administración local deberá contar con personal específicamente formado para atender a menores, con el fin de prevenir y evitar de forma eficaz las situaciones que puedan comportar daños psíquicos y físicos a menores que viven en entornos donde existe violencia de género.

La normativa común en materia de violencia de género es extensa, recogida en el punto 2 de este documento **“MARCO LEGAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”**. Existe un gran desarrollo normativo y específico en cada área de intervención, este aumento de normas y legislación se debe al compromiso de los últimos años en materia de violencia de género, con el objetivo de erradicarla, porque es un problema social de gran calado, que vulnera los Derechos Humanos.

En los siguientes puntos se detallan actuaciones generales y específicas.



8.b. Compromisos y actuaciones generales

Con carácter general, todos los ámbitos se comprometen por el presente Protocolo a cumplir sus protocolos específicos, y dentro de sus competencias y de la legalidad existente, garantizan:

- Prevención, detección y actuación en violencia de género.
- Cooperación entre las distintas áreas de atención.
- Favorecer la formación en la materia específica.
- Firma del documento de consentimiento informado expreso de la víctima.

Este último compromiso, destaca como novedad en el **II Protocolo Local de Coordinación para la Prevención de la violencia de género y la Atención a Víctimas en el municipio de VÍcar**. Este documento específico cumple con los preceptos de la Ley de Protección de Datos, y en él se manifiesta el compromiso general por parte de todos los ámbitos de actuación, excepto en el ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado: Guardia Civil, debido a que se está trabajando a niveles superiores la incorporación de este documento en sus actuaciones, mientras este tema se resuelve a dichos niveles, se mantiene el compromiso y se adhiere dicho ámbito de actuación al II Protocolo Local de Coordinación para la Prevención de la violencia de género y la Atención a víctimas en el municipio de VÍcar, no con firma pero sí manteniendo el compromiso, cooperación y colaboración.

Es evidente que la Denuncia, es la herramienta que activa el sistema de protección de las víctimas. Según el Estudio realizado por el Instituto Andaluz de la Mujer “Renuncia del procedimiento judicial en casos de violencia de género”, el 80% de las mujeres que interponen la denuncia, llegan hasta el final en el procedimiento judicial, a pesar de la dureza de este proceso, solo el 20% de ellas retiran la denuncia, es decir, no acaban el procedimiento judicial.

El 20% de las mujeres que renuncian al procedimiento judicial, tienen en común que **NO HAN RECIBIDO ASISTENCIA JURÍDICA, SOCIAL Y PSICOLÓGICA.**

Estos datos, junto a los casos que se han coordinado a través de la Comisión Local de Seguimiento en Vúcar, se concluye que existen un porcentaje muy elevado de casos de violencia de género que no son atendidos de forma urgente, es decir, no han intervenido los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Policía Local, ni han sido atendidas las mujeres por urgencia en el ámbito sanitario.

A través de la FIRMA DEL DOCUMENTO DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO, se diseña, por el Centro Municipal de la Mujer, un itinerario personalizado para la víctima, en lo referente a las intervenciones profesionales, facilitando la intervención psicológica, jurídica y social previa a la interposición de la Denuncia. Esta atención integral diseñada previamente y dirigida a la mujer, será garantía de que la denuncia, sea un relato hilado, que evidencie un proceso continuado de violencia, con la descripción de las agresiones, y afrontando el procedimiento judicial, con el conocimiento previo que requiere. Por todo ello, **el documento del consentimiento informado es garantía de la coordinación y de la recuperación de las víctimas.**

Del estudio, anteriormente citado, se desprende la necesidad de una intervención multidisciplinar, previa a la denuncia, para que realmente se pueda juzgar al agresor. Y las mujeres sigan confiando en la Justicia y en la Administración, en la mayoría de los casos, solo tienen el apoyo institucional, por ello, los ámbitos que intervienen en casos de violencias machistas, deben de mostrar la sensibilidad y profesionalidad que acompañe al dolor, y a la vergüenza que provoca SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. **Son ellas quienes necesitan de la sociedad. Facilitando la firma del Consentimiento expreso, como garantía de una intervención COORDINADA Y MULTIDISCIPLINAR.**



8.c. Información Local: Enlaces de normativa y compromisos específicos

En este documento se refleja la normativa de mayor relevancia de cada ámbito, siendo el Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la violencia de género, un enlace referente en los diferentes ámbitos. A continuación se detallan, la normativa específica más relevante por ámbitos de actuación, y su enlace web, para su consulta.

I. Ámbito de Igualdad en el Municipio de Vícar: Centro Municipal de la Mujer, Información y Enlaces de Interés.

La Concejalía de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Vícar a través del Centro Municipal de Información a la Mujer viene desarrollando y coordinando medidas y programas de carácter gratuito para la Información, Asesoramiento, Acogida y Recuperación Integral de la mujer víctima de violencia. El Centro Municipal de Información de la Mujer está compuesto por:

- Informadora
- Asesora jurídica
- Psicóloga

En el Centro Municipal de Información de la Mujer, de Vícar se ofrecen los siguientes servicios y programas:

- Atención integral y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.
- Programas específicos de asistencia legal.
- Programas de atención psicológica en violencia de género.

Enlaces de Interés

Ley 7/2018, que modifica la Ley 13/2007 de Medidas de Prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

<https://violenciagenero.org/normativa/ley-72018-30-julio-que-se-modifica-ley-132007-26-noviembre-medidas-prevencion-y-proteccion>

Procedimiento de Coordinación y Cooperación institucional para la mejora en la actuación ante la violencia de género en Andalucía.

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionales/Investigacion/protocolosAmbitoAutonomico/protocolos/docs/Protocolo_Andalucia.pdf

Procedimiento de coordinación institucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Andalucía aprobado el 24 de noviembre de 2005.

<http://www.juntadeandalucia.es/iamindex.php/recursos-y-servicios/jornadas-y-actividades-formativas/procedimiento-de-coordinaci%C3%B3n-institucional-en-andaluc%C3%ADa>

En base a las diversas reuniones mantenidas por la comisión de violencia y las reuniones de las Mesas de trabajo para la elaboración del II Protocolo Local de Coordinación para la Prevención de la Violencia de Género y la Atención a las Víctimas en VÍcar, se ACUERDAN con carácter específico los siguientes compromisos:

- Se realizará una primera entrevista que servirá sobre todo para prestarle apoyo y dar confianza, discriminando a la vez la urgencia y el grado de protección que requiere, gestionando la acogida con el centro de la mujer provincial si se evalúa una alta peligrosidad. Se emitirá informe de derivación.
- La asesora jurídica informará y asesorará a la mujer sobre los trámites legales a seguir en especial sobre su derecho a denunciar y sobre la petición de la orden de protección que podrá realizar desde el mismo centro. Asistirá a la víctima en la interposición de la denuncia. También informará sobre los procedimientos civiles, en materia de familia que pueda emprender así como las formas de postulación procesal. Tramitará el expediente de justicia gratuita.
- En caso de ingreso en el SERVICIO DE ACOGIMIENTO INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, se emitirá informe por la asesora jurídica sobre las actuaciones legales realizadas que hará llegar al servicio jurídico del centro de acogida, estableciendo una coordinación para la tramitación de la documentación legal.
- La víctima recibirá información sobre las medidas relativas a su seguridad y protección, los derechos y ayudas que le corresponden y los servicios de emergencia y acogida.
- Se procurará la atención integral a la víctima.



- Se ofrecerá atención psicológica individual y grupal para ella, para sus menores a cargo, estableciendo unas pautas dirigidas a la mujer, para su autoprotección física y mental. Se realizará el itinerario de su atención y el seguimiento y evaluación de su estado. Se derivará a programas específicos dirigidos a mujeres jóvenes víctimas de violencia y apoyo a sus familias.
- Se emitirá informe de asistencia, si así lo requiere la víctima como otros organismos, de la atención recibida.
- Se impulsarán colaboraciones con entidades empresariales, asociaciones y otros recursos institucionales, para la inserción laboral.
- Se realizará una colaboración especial con profesionales del programa ERACIS: Estrategia Regional Andaluza para la Colaboración y la Exclusión social, cuyo objetivo es la Inserción Laboral.
- Se tramitará y gestionará el servicio de teleasistencia móvil para mujeres víctimas de violencia de género. Se realizará el seguimiento de este servicio, permitiendo establecer actuaciones programadas con carácter preventivo, de forma periódica realizar el seguimiento, mantener los datos actualizados y comprobar el adecuado funcionamiento del sistema e intervenir, si las circunstancias lo aconsejan.
- Se proporcionará información sobre las mujeres que tengan asignado el servicio de teleasistencia en el término municipal a los cuerpos y fuerzas de seguridad, siempre y cuando ellas hayan emitido el oportuno y expreso consentimiento.
- Todos los departamentos del centro municipal de información a la mujer (Información, jurídico y psicológico) recogerán la información necesaria, y será registrada por el departamento jurídico.
- Se llevará un registro general con los datos proporcionados por el resto de los ámbitos intervinientes realizando un balance a finales del año.
- Gestionará la custodia de los documentos de consentimiento expreso informado, y pondrá a disposición de la usuaria dicho documento para su firma, con el objetivo de mejorar la coordinación.
- El centro de la mujer, es el artífice de la creación de la comisión y de este protocolo, se encargará de organizar las reuniones periódicas según lo establecido y aprobado en los acuerdos el protocolo existente, bajo la supervisión de la Concejalía de Igualdad y Alcaldía.
- Se establecerá contacto con las víctimas de las que haya recibido la derivación oportuna desde los distintos ámbitos. Es importante que las mujeres firmen el documento de consentimiento informado, en el resto de ámbitos, para que el Centro de la Mujer diseñe su itinerario personalizado, aunando esfuerzos, evitando la re-victimización, y optimizando los recursos, asegurando de esta forma, una salida de la violencia y la recuperación integral de las víctimas.
- Se derivará a la mujer para una atención urgente a los servicios sociales comunitarios y se emitirá informe de derivación, que deberá ser firmado por la mujer.

II. Ámbito de Seguridad y Protección en el Municipio de Vícar. Información y Enlaces de Interés.

En el término municipal de Vícar, nos encontramos con:

- **Guardia Civil:** Integrada por 53 guardias y bajo el mando 1 Jefe de la Unidad. En el puesto se ofrece atención 24 h, 365 días al año, donde hay 1 profesional destinado únicamente a la atención y seguimiento especializado de casos de violencia de género. Depende orgánicamente de la Comandancia de Almería.
- **Policía Local de Vícar:** Integrada por 23 guardias, bajo el mando de un subinspector. De los cuales 2 están dedicados al seguimiento de casos de violencia de género (VIOGEN). Depende del área de seguridad ciudadana y la alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Vícar.

Enlaces de interés

Ministerio de Igualdad. Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/espanolas/protocolo/home.htm>

Procedimiento de coordinación institucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Andalucía.
<http://www.juntadeandalucia.es/iamindex.php/recursos-y-servicios/jornadas-y-actividades-formativas/procedimiento-de-coordinaci%C3%B3n-institucional-en-andaluc%C3%ADa>

Protocolo de colaboración y coordinación entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los de Policía local de regulación de los aspectos derivados de la protección de las víctimas, suscrito por el Ministerio de Interior y la FEMP, el 13 de marzo de 2006.
https://hoxe.vigo.org/pdf/Policia/protoc_femp_int2006_violencia_genero.pdf

Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGen), de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales--civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Sistema-de-Seguimiento-Integral-en-los-casos-de-Violencia-de-Genero--Sistema-VioGen/>



En base a las diversas reuniones mantenidas por la comisión de violencia y las reuniones de las Mesas de trabajo para la elaboración del II Protocolo Local de Coordinación para la Prevención de la Violencia de Género y la Atención a las Víctimas en Vúcar, se ACUERDAN con carácter específico los siguientes compromisos:

La cooperación entre la guardia civil y policía local, en especial para asegurar el cumplimiento de las medidas acordadas por los órganos judiciales en materia de violencia de género, estará supeditada a los acuerdos de colaboración acordados en junta local de seguridad en cumplimiento de lo establecido en el Protocolo de colaboración y coordinación entre los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y los de policía local de regulación de los aspectos derivados de la protección de las víctimas, suscrito por el ministerio de interior y la FEMP, el día 13 de marzo de 2006. Adhesión del Ayuntamiento de Vúcar el 11 de noviembre de 2011.

Guardia Civil

- Se informará a la víctima sobre las ayudas y los recursos sociales existentes entregándoles un díptico informativo, sobre los recursos más cercanos, existentes en el ámbito local y provincial.
- Especialmente se le informará sobre la existencia del CENTRO DE LA MUJER DE VÍCAR y sobre la atención que dicho centro ofrece. Entrega de díptico informativo del centro de la mujer.
- Se expondrán en las dependencias de los cuerpos y fuerzas de seguridad carteles informativos y de sensibilización en contra de la violencia de género, de las distintas instituciones oficiales, proporcionados por el centro de la mujer.
- Se atenderá a la víctima de forma preferente y en un despacho que garantice su intimidad y confidencialidad.
- Se seguirá trabajando a niveles superiores la incorporación del documento de consentimiento informado para dar traslado de los datos personales de las víctimas al CMIM.
- Mantiene el mismo nivel de compromiso en la colaboración, cooperación y coordinación.
- Se expondrá en las dependencias de los cuerpos y fuerzas de seguridad carteles de informativos y sensibilización en contra de la violencia de género, de las distintas instituciones oficiales, proporcionados por el centro de la mujer.

Policía Local

- La policía local, adscrita al Sistema Viogen, realiza un seguimiento exhaustivo de los casos asignados de violencia de género.
- La policía local llevará un archivo independiente sobre mujeres atendidas y sobre incidentes acaecidos o intervenciones familiares realizadas en las que exista situaciones de violencia de género, independientemente de si la mujer formula denuncia o no.
- Se informará a la víctima sobre las ayudas y los recursos sociales existentes entregándoles un díptico informativo, sobre los recursos más cercanos, existentes en el ámbito local y provincial.
- Especialmente se le informará sobre la existencia del CENTRO DE LA MUJER DE VÍCAR y sobre la atención que dicho centro ofrece.
- Se pondrá a disposición de la víctima el documento de Consentimiento informado, que se trasladará al CMIM, para que pueda contactar con la víctima, y diseñar el Itinerario personalizado de su caso.
- Se expondrán en las dependencias de la Comisaría de policía local, carteles informativos y de sensibilización en contra de la violencia de género, de las distintas instituciones oficiales, proporcionados por el centro de la mujer.



III. **Ámbito de Atención Sanitaria en el Municipio de Vúcar. Información y Enlaces de Interés.**

Ámbito Sanitario: La unidad de gestión de Vúcar está compuesta por 5 consultorios médicos, y 1 centro de salud de atención primaria. El municipio está adscrito al Hospital de Poniente ubicado en el término municipal de El Ejido.

La atención sobre salud mental se ofrece por el centro comarcal de salud mental que está ubicado en el término municipal de Roquetas de Mar.

Enlaces de interés

Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género aprobado por la comisión contra la violencia de género del Consejo intersectorial del sistema nacional de salud.

<https://www.mscbs.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/protocoloComun.pdf>

Protocolo andaluz de actuación desde el ámbito de urgencias ante la Violencia de género 2012.

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud_5af95874ed8bf_protocolo_violencia_genero_urgencias.pdf

Estrategia Nacional para la Erradicación de la violencia contra la mujer (2013-2016).

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/estrategiaNacional/home.htm>

Protocolo Andaluz actuación sanitaria contra la violencia de género 2015.

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud_5af95874e02ad_protocolo_violencia_genero.pdf

En base a las diversas reuniones mantenidas por la comisión de violencia y las reuniones de las Mesas de trabajo para la elaboración del II Protocolo Local de Coordinación para la Prevención de la Violencia de Género y la Atención a las Víctimas en Vúcar, se ACUERDAN con carácter específico los siguientes compromisos:

En este ámbito se realizan especialmente actuaciones tendentes a la atención de la salud física y psicológica de las víctimas, así como la detección precoz de la violencia de género y la prevención de la misma.

Por todo ello, en el ámbito de la atención sanitaria, tanto en servicios de urgencia, atención primaria y atención especializada, se realizarán las siguientes actuaciones específicas:

- Realizar una recogida de información básica anónima sobre la víctima que se archivará en un registro del cual se dará traslado a las instituciones legalmente establecidas y al centro de la mujer. Para ello se elaborará un sencillo **modelo de recogida de información que se remitirá al Centro de la Mujer a efectos de configurar un perfil**. Y se pondrá a disposición de la mujer el documento de consentimiento informado, que permite legalmente dar traslado de sus datos personales al CMIM, que diseñará el itinerario personalizado de la mujer y sus menores a cargo.
- Se informará a la víctima sobre las ayudas y los recursos sociales existentes entregándoles un díptico informativo, sobre los recursos específicos de mujer más cercanos, existentes en el ámbito local y provincial. Insistiendo en la importancia de acudir a los servicios especializados. Especialmente se le informará sobre la existencia del CENTRO DE LA MUJER DE VÍCAR y sobre la atención que dicho centro ofrece.
- Se calendarizarán reuniones de coordinación específicas de profesionales sanitarios de VÍcar y los equipos especializados en materia de violencia de género, para acordar medidas específicas en este ámbito.
- Se expondrán en las dependencias de los distintos centros de salud carteles informativos y de sensibilización en contra de la violencia de género, de las distintas instituciones oficiales, proporcionados por el centro de la mujer.
- Especial relevancia del papel del personal de trabajo social como personas encargadas de recoger dicha información, llevar el registro de datos y comunicar al centro de la mujer para llevar actuaciones conjuntas. Se elaborará informe de derivación.
- Se realizará por parte de la jefatura de distrito o personal designado por la Delegación Territorial competente en materia de Salud, y en coordinación con la concejalía de igualdad y género, un reparto de legislación de obligatorio cumplimiento en materia de violencia de género a los distintos centros de atención primaria del municipio, de material informativo de recursos y de carteles y demás material de sensibilización.
- Se organizará formación específica para profesionales del ámbito, en relación a la Coordinación y Cooperación institucional.
- Impulsar las actividades de prevención, detección precoz e intervención continuada con la mujer sometida a violencia de género o en riesgo de padecerla.



IV. **Ámbito Social en el Municipio de Vúcar. Información y Enlaces de interés.**

Este servicio está integrado por trabajadores sociales, y varios equipos multidisciplinares, dependen de la Concejalía de Bienestar Social y familia del Excmo. Ayuntamiento de Vúcar. Su estructura está compuesta por:

- Una directora.
- 4 Unidades de Trabajo Social (UTS).
- 2 Servicios de Inserción de Convivencia SECORE.
- 1 Psicóloga.
- Equipo de Tratamiento Familiar- Trabajo Social.
- Equipo del programa de Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (Erascis).

Enlaces de interés

Procedimiento de coordinación para la atención a las víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/publicaciones/detalle/43858.html>

Procedimiento de coordinación institucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Andalucía aprobado el 24 de septiembre de 2005.

<http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2006/21976.pdf>

Ley de Servicios Sociales de Andalucía 9/2016.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-657-consolidado.pdf>

En base a las diversas reuniones mantenidas por la comisión de violencia y las reuniones de las Mesas de trabajo para la elaboración del II Protocolo Local de Coordinación para la Prevención de la Violencia de Género y la Atención a las Víctimas en Vúcar, se ACUERDAN con carácter específico los siguientes compromisos:

- Se realizará una recogida de datos básicos sobre la víctima, en la medida de lo posible y aún a sabiendas que el sistema informático propio del servicio no contempla esta posibilidad.
- Se dispondrá para la firma de la mujer el **documento de consentimiento informado**, que permitirá dar traslado de la información al Centro de Información de la Mujer, para diseñar el Itinerario personalizado.

- Se informará a la víctima sobre las ayudas y los recursos sociales específicos existentes entregándoles un díptico informativo. Especialmente se le informará sobre la existencia del CENTRO DE LA MUJER DE VÍCAR y se derivará a dicha mujer, si está de acuerdo, al servicio gestionando una cita urgente con la asesora jurídica del centro de la mujer.
- Se priorizarán los casos urgentes de tramitación de ayudas y recursos, propios de Servicios Sociales.
- Se estrechará la coordinación entre Servicios Sociales y Centro Municipal de información de la Mujer, para la derivación de menores víctimas de violencia de género, al Programa de Atención psicológica a menores y madres víctimas de violencia de género. Y para realizar las derivaciones con la información más detallada posible.
- Se expondrá en sus dependencias carteles informativos y sensibilización en contra de la violencia de género, de las distintas instituciones oficiales, proporcionados por el centro de la mujer.



V. Ámbito Educativo en el Municipio de Vícar. Información y Enlaces de interés.

La educación es uno de los instrumentos más potentes con el que contamos para lograr cambios reales en materia de igualdad, ya que los modelos de comportamiento y valores que se adquieren en la infancia y en la juventud van a condicionar y modelar la construcción de la propia identidad, y las relaciones que se van a establecer con las y los demás, en el centro y en la sociedad del mañana.

Se incorpora este ámbito al II Protocolo local, porque es esencial la coordinación con este ámbito para la Prevención, y la atención al creciente número de chicas adolescentes víctimas de violencia de género. El término municipal de Vícar cuenta con:

ESCUELAS INFANTILES	CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	CENTROS EDUCACIÓN SECUNDARIA	OTROS CENTROS
<p> EI LOS JAZMINES EI LOS GERANIOS EI LAS AZUCENAS EI LOS ROSALES CEI EMI CEI PEQUEÑOS SABIOS CEI SONRISAS CLI EL PRINCIPITO </p>	<p> CEIP NTRA. SRA. DE LA MERCED CEIP LA CANAL CEIP VIRGEN DE LA PAZ CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE CEIP SAINT SYLVAIN D'ANJOU CEIP BLAS INFANTE CEIP JOSÉ SARAMAGO CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN </p>	<p> IES VILLA DE VÍCAR IES LA PUEBLA </p>	<p> ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE VÍCAR ESCUELA AGRARIA VÍCAR CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "ÁNGELES LÓPEZ RUIZ" </p>

Enlaces de interés

Protocolo de actuación ante casos de violencia en el ámbito educativo. Orden de 20 de junio de 2011.

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/protocolosAmbitoAutonomico/educativo/docs/protocolo_andalucia_educacion.pdf

Se ha establecido una coordinación específica fruto de las reuniones mantenidas entre el Ayuntamiento y responsables de coeducación de los centros educativos del municipio, con el objeto de trabajar la Prevención y Atención a las Víctimas de violencia de género, adquiriendo los siguientes compromisos con carácter específico:

- Actuaciones conjuntas de prevención, detección y actuación.
- La sensibilización es esencial en este ámbito, para prevenir.
- Se detectarán los posibles casos de violencia de género, y se procederá a la derivación al CMIM.
- Aplicación del protocolo propio del ámbito, y del II Protocolo Local, cuya coordinación con el CMIM es crucial para diseñar el Itinerario personalizado a la víctima. Derivación de la menor al Centro de Información de la Mujer, a través de la familia, informando de este organismo, y la importancia de la intervención con la víctima y apoyo a familiares.
- Diseñarán actuaciones de prevención y formación para toda la comunidad educativa.

